



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº: **194-2024-GR/MOQ**

Fecha: **03 de mayo del 2024**

## VISTO:

La Carta N° 010-2024-GRM/GRRNGMA-LPCJ-CONCEPCION; la Carta N° 54-2024-GRM/ORA-OLSG; el Informe N° 018-2024-GRM/ORA-OLSG-WHMM; el Informe N° 631-2024-GRM/ORA-OLSG; la Carta N° 015-2024-GRM/GRRNGMA-LPCJ-CONCEPCION; el Informe N° 038-2024-GRM/ORA-OLSG-WHMM; el Informe N° 805-2024-GRM/ORA-OLSG; la Carta N° 018-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IA-HCP; el informe N° 931-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE; el Informe N° 045-2024-GRM/ORA-OLSG-WHMM; el Informe N° 891-2024-GRM/ORA-OLSG ; el Informe N° 415-2024-GRM/GGR-ORAJ, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 que establece en su artículo 2, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley";

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2024-PCM, este declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huánuco, Huancavelica, Ica, Moquegua y Pasco, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario. Cabe precisar que el citado plazo fue prorrogado por sesenta (60) días más a través del Decreto Supremo N° 033-2024-PCM. Consecuentemente, existe el sustento normativo de necesidad de realizar acciones por cuanto estamos ante un peligro inminente;

Que, mediante la Carta N° 010-2024-GRM/GRRNGMA- LPCJ-CONCEPCION, la ingeniera civil Lucia P. Colque Jara, en calidad de Responsable de Actividad de la Ficha de Emergencia de "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN PARA LOS CANALES CONCEPCIÓN, PAMPA GRANDE, PEÑA NEGRA, SAN PEDRO, BUENA VISTA Y SAN PEDRO BAJO DEL SECTOR YARAGUA, DISTRITO QUINISTAQUILLAS, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA", en adelante LA RESPONSABLE TÉCNICO, se dirige al Ing. Juan Alberto Paredes Urviola, en calidad de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en adelante EL GERENTE DE RECURSOS NATURALES, con la finalidad de realizar el requerimiento denominado "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, RECONFORMACIÓN DE CANALES Y REHABILITACIÓN DE ACCESOS", este documento se suscribe en fecha 18 de marzo de 2024. En virtud a este requerimiento es que con ACTA DE ADMISIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR EL "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, RECONFORMACIÓN DE CANALES Y REHABILITACIÓN DE ACCESOS EN LOS SECTORES DE CONCEPCIÓN, PAMPA GRANDE, PEÑA NEGRA, SAN PEDRO, BUENA VISTA Y SAN PEDRO BAJO DEL SECTOR YARAGUA, DISTRITO QUINISTAQUILLAS, PROVINCIA



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº: **194-2024-GR/MOQ**

Fecha: **03 de mayo del 2024**

GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA", de fecha 25 de marzo de 2024, la CPC Marleni Rocío Bohorques Cosi, en calidad de Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales, en adelante LA JEFE DE LOGÍSTICA, realiza la evaluación de las ofertas remitidas al Gobierno Regional Moquegua, en adelante LA ENTIDAD, teniendo por ADMITIDA la oferta presentada por M&C INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A.C.;

Que, en mérito a la Carta N° 54-2024-GRM/ORA-OLSG, LA JEFE DE LOGÍSTICA, se dirige a M&C INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A.C. con la finalidad de comunicar el inicio de la prestación de la contratación SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, RECONFORMACIÓN DE CANALES Y REHABILITACIÓN DE ACCESOS EN LOS SECTORES DE CONCEPCIÓN, PAMPA GRANDE, PEÑA NEGRA, SAN PEDRO, BUENA VISTA Y SAN PEDRO BAJO DEL SECTOR YARAGUA, DISTRITO QUINISTAQUILLAS, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA", previa coordinación con el área usuaria. Este documento se elabora en fecha 25 de marzo de 2024;

Que, en virtud del Informe N° 018-2024-GRM/ORA-OLSG-WHMM, el magister Washington Henry Mamani Mamani, en calidad de Encargado de Procesos de la Oficina de Logística y Servicios Generales, en adelante EL ENCARGADO DE PROCESOS, se dirige a LA JEFE DE LOGÍSTICA a efectos de requerir la emisión de un Informe Técnico Sustentatorio por parte del área usuaria y para el sustento de una contratación directa que denomina "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, RECONFORMACIÓN DE CANALES Y REHABILITACIÓN DE ACCESOS". Este documento se suscribe en fecha 26 de marzo de 2024;

Que, mediante el Informe N° 631-2024-GRM/ORA-OLSG, LA JEFE DE LOGÍSTICA se dirige a EL GERENTE DE RECURSOS NATURALES, con la finalidad de solicitar la emisión del referido Informe Técnico Sustentatorio para el sustento de una contratación directa que denomina "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, RECONFORMACIÓN DE CANALES Y REHABILITACIÓN DE ACCESOS". Este documento fue suscrito en fecha 27 de marzo de 2024;

Que, en mérito a la Carta N° 015-2024-GRM/GRRNGMA-LPCJ-CONCEPCION, LA RESPONSABLE TÉCNICO se dirige a EL GERENTE DE RECURSOS NATURALES con la finalidad de remitir el Informe Técnico Sustentatorio para la contratación directa que denomina "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, RECONFORMACIÓN DE CANALES Y REHABILITACIÓN DE ACCESOS EN LOS SECTORES DE CONCEPCIÓN, PAMPA GRANDE, PEÑA NEGRA, SAN PEDRO, BUENA VISTA Y SAN PEDRO BAJO DEL SECTOR YARAGUA, DISTRITO QUINISTAQUILLAS, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA". Este documento se suscribe en fecha 05 de abril de 2024;

Que, mediante Informe N° 038-2024-GRM/ORA-OLSG-WHMM, EL ENCARGADO DE PROCESOS se dirige a LA JEFE DE LOGÍSTICA, con la finalidad de solicitar la opinión de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas con respecto a la contratación que denomina "SERVICIO DE LIMPIEZA,





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº: **194-2024-GR/MOQ**

Fecha: **03 de mayo del 2024**

DESCOLMATACIÓN, RECONFORMACIÓN DE CANALES Y REHABILITACIÓN DE ACCESOS". Este documento se suscribe en fecha 10 de abril de 2024;



Que, en virtud del Informe N° 805-2024-GRM/ORA-OLSG, LA JEFE DE LOGÍSTICA se dirige al Ing. Vidal Huanca Llanque, en calidad de Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, en adelante EL JEFE DE SUPERVISIÓN, con la finalidad de solicitar la opinión del Inspector de la FICHA DE EMERGENCIA materia de autos y sobre la contratación que denomina "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, RECONFORMACIÓN DE CANALES Y REHABILITACIÓN DE ACCESOS". Este documento se suscribe en fecha 11 de abril de 2024;



Que, mediante Carta N° 018-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IA-HCP, el ingeniero Henry Canchaco Peraza, en calidad de Inspector de Actividad de la FICHA DE EMERGENCIA materia de autos, se dirige a EL JEFE DE SUPERVISIÓN con la finalidad de remitir su opinión, concluyendo la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa que denomina "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, RECONFORMACIÓN DE CANALES Y REHABILITACIÓN DE ACCESOS EN LOS SECTORES DE CONCEPCIÓN, PAMPA GRANDE, PEÑA NEGRA, SAN PEDRO, BUENA VISTA Y SAN PEDRO BAJO DEL SECTOR YARAGUA, DISTRITO QUINISTAQUILLAS, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA". Este documento se suscribe en fecha 15 de abril de 2024;



Que, en mérito al Informe N° 931-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, el Sub Gerente de Presupuesto CPC Sergio Samuel Torres Montes, se dirige al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Ing. Luis Alberto Colque Guerra, a efectos de correr traslado de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 03930;



Que, a través del Informe N° 45-2024-GRM/ORA-OLSG-WHMM, EL ENCARGADO DE PROCESOS se dirige a LA JEFE DE LOGÍSTICA con la finalidad de solicitar la opinión legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para proseguir con la regularización de la contratación directa que denomina "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, RECONFORMACIÓN DE CANALES Y REHABILITACIÓN". Este documento se suscribe el 17 de abril de 2024;



Que, en virtud del Informe N° 891-2024-GRM/ORA-OLSG, LA JEFE DE LOGÍSTICA se dirige al abogado Saúl Hernán Herrera Díaz, en calidad de Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en adelante EL ASESOR JURÍDICO, con la finalidad de que emita opinión legal sobre la contratación directa que denomina "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, RECONFORMACIÓN DE CANALES Y REHABILITACIÓN". Este documento se suscribe el 17 de abril de 2024;



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº: **194-2024-GR/MOQ**

Fecha: **03 de mayo del 2024**

Que, de conformidad con la Opinión N° 109-2023-DTN/OSCE de fecha 25 de octubre de 2023, se señala, "En el marco de una contratación directa por situación de emergencia, una vez celebrado el contrato es posible que la Entidad inicie las acciones destinadas a la regularización de la documentación a la que se refiere el literal b) del artículo 100 del Reglamento, aun cuando el contratista no ha iniciado la ejecución de la prestación contratada. Dichas acciones pueden ser efectuadas hasta en un plazo máximo de veinte (20) días de iniciada la ejecución de la prestación a cargo del contratista, o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano";

Que, conforme al Informe N°415-2024-GRM/GGR-ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica establece que, la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional que apruebe la contratación directa es un requisito indispensable para las contrataciones directas, además en este Informe se emite un pronunciamiento teniendo en cuenta; i) el sustento de la configuración del supuesto de emergencia, ii) la contratación directa para ficha de emergencia propiamente dicha, iii) las bases y requerimiento de contratación, iv) el momento de inicio de la prestación, v) el plazo de regularización, vi) la posibilidad de modificar la composición jurídica del proveedor dentro de la regularización, vii) el supuesto de que la contratación permitirá paliar de manera inmediata la emergencia, viii) el sustento de que lo contratado constituye lo estrictamente necesario, ix) la indelegabilidad del acto resolutorio para la contratación directa y, x) la certificación presupuestal tal y como es de verse de la Nota N°00000003930 con fecha de aprobación 27 de marzo de 2024 y por el monto de S/190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES); en consecuencia, la referida Oficina opina favorablemente la aprobación de la contratación directa "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, RECONFORMACIÓN DE CANALES Y REHABILITACIÓN DE ACCESOS EN LOS SECTORES DE CONCEPCIÓN, PAMPA GRANDE, PEÑA NEGRA, SAN PEDRO, BUENA VISTA Y SAN PEDRO BAJO DEL SECTOR YARAGUA, DISTRITO QUINISTAQUILLAS, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA", para la ficha de emergencia "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN PARA LOS CANALES CONCEPCIÓN, PAMPA GRANDE, PEÑA NEGRA, SAN PEDRO, BUENA VISTA Y SAN PEDRO BAJO DEL SECTOR YARAGUA, DISTRITO QUINISTAQUILLAS, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA".

Que, de conformidad con el inciso 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, esta Resolución Ejecutiva Regional se sustenta en los motivos expuestos en el Informe N°415-2024-GRM/GGR-ORAJ, consecuentemente, el mismo es parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867, TUO de la Ley N° 30225, Reglamento de la Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 078-2023-PCM, Decreto Supremo N° 100-2023-PCM, Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Decreto Supremo N° 048-2011-PCM – Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Supremo N° 024-2010-PCM, creación del Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" en el Marco del



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº: **194-2024-GR/MOQ**

Fecha: **03 de mayo del 2024**

Presupuesto por Resultados, Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050; así como en sus respectivas modificatorias;

## SE RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la contratación directa de la empresa M&C INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A.C., para el servicio denominado "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, RECONFORMACIÓN DE CANALES Y REHABILITACIÓN DE ACCESOS EN LOS SECTORES DE CONCEPCIÓN, PAMPA GRANDE, PEÑA NEGRA, SAN PEDRO, BUENA VISTA Y SAN PEDRO BAJO DEL SECTOR YARAGUA, DISTRITO QUINISTAQUILLAS, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA" por el monto de S/ 190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES) según obra en el certificado de crédito presupuestario con Nota N°0000003930 y para la Ficha de Emergencia "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN PARA LOS CANALES CONCEPCIÓN, PAMPA GRANDE, PEÑA NEGRA, SAN PEDRO, BUENA VISTA Y SAN PEDRO BAJO DEL SECTOR YARAGUA, DISTRITO QUINISTAQUILLAS, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA, con la finalidad de que LA ENTIDAD prosiga la gestión de documentación referida a las actuaciones preparatorias pendientes de regularización.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina de Logística y Servicios Generales realicen los trámites y acciones administrativas correspondientes a fin de proceder con el fiel cumplimiento de lo mencionado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE**, copia de la presente Resolución y sus actuados a la Secretaría Técnica correspondiente para el deslinde de responsabilidades.

**ARTÍCULO CUARTO: REMÍTASE** copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Logística y Servicios Generales y a la Oficina Regional de Tecnologías de la información y Comunicación para su conocimiento y fines.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

GILIA NUNYA GUTIERREZ AYALA  
GOBERNADORA REGIONAL